



**D<sup>a</sup>. MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.**

**CERTIFICO:** QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2020** ADOPTÓ, PREVIA APROBACIÓN LA URGENCIA DEL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6) ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

**"Punto 8.1. Exp. 320/2020. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "UNION DEPORTIVA DE VILLAMARTIN".**

Conoce la Junta de Gobierno Local del expediente que se tramita para la concesión de una subvención directa a favor de la asociación denominada UNION DEPORTIVA DE VILLAMARTIN para el desarrollo de actividades deportivas relacionadas con el FUTBOL del programa "PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.TEMPORADA DE FUTBOL 2020" de cuyos antecedentes resulta:

1º.- Que por D. MANUEL ORELLANA MACIAS con D.N.I. nº 31581450-n en calidad de Presidente de la citada asociación se ha presentado por registro de entrada núm. 2020-E-RE-51 de fecha 16/01/20 una solicitud de subvención directa para desarrollar la actividad antes mencionada.

Adjunta a la solicitud se presenta:

- Declaración responsable de reunir requisitos para ser beneficiaria de la entidad de la subvención solicitada, anexo I.
- Autorización al Ayuntamiento de Villamartín para que obtenga la información necesaria ante las administraciones correspondientes de encontrarse esta entidad al corriente de todas sus obligaciones y pagos conforme al anexo II.
- Compromiso de las obligaciones a las que se compromete la entidad, anexo III:
- Programa, proyecto o actividad a realizar conforme al anexo IV.
- Memoria presupuestada de las actividades a realizar conforme al anexo V.
- Certificado de apoderamiento de la entidad, anexo VI.
- Fotocopia CIF de la entidad.
- Fotocopia del DNI de la persona representante legal de la entidad.

2º.- Que la actividad para la que se solicita la concesión de una subvención directa del Ayuntamiento, se encuadra en el ejercicio de la competencia municipal de fomento del Deporte, prevista en el art. 9.18 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 25.2.I de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y además la citada subvención se encuentra prevista nominativamente en los presupuesto generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

3º.- Queda justificado por tanto la concesión de la subvención directa que se solicita y se excluye la posibilidad de concurrencia pública, todo ello al amparo de lo dispuesto en los art. 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En consideración a lo expuesto, visto el informe favorable de Intervención de fecha 21/02/20 y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y núm. 550 publicada en el BOP nº 159 de fecha 21 de agosto de 2019, los Sres. de la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes **(6)** acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la "UNION DEPORTIVA DE VILLAMARTIN" con CIF G11751377 con dirección electrónica a efectos de notificaciones en [secretaria@udvillamartin.com](mailto:secretaria@udvillamartin.com) por importe de veinticinco mil ochenta y un euros (25.081 €.) para el desarrollo de la actividad denominada "PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.TEMPORADA DE FUTBOL 2020"

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición del gasto por importe de veinticinco mil ochenta y un euros (25.081 €.) con cargo a la aplicación 341.489.00. del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo

electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a la citada asociación, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.”

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

Vº. Bº.  
El Alcalde.

La Secretaria General.

